

Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-12052-14-1389

GF-566

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,307.3
Muestra Auditada	86,855.3
Representatividad de la Muestra	73.4%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis Acatlán, que ascendieron a 118,307.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 86,855.3 miles de pesos, que significaron el 73.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización, por lo que no se puede establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se cuenta con un Manual de Procedimientos, lo que impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni uno de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del Sistema de Control Interno, lo que no permite determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No se tiene un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta su manejo y actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No hay una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no se han sujetado a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No se dispone de un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014; y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 118,307.3 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de San Luis Acatlán a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. Se constató que el municipio no tuvo una cuenta bancaria específica, ya que utilizó cuatro cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo, las cuales no fueron productivas, por lo que se dejaron de percibir 23.6 miles de pesos de rendimientos; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas propias y pagó conceptos que no correspondieron al fondo por 74,628.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de los trabajos de auditoría, sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 20.4 miles de pesos.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12052-14-1389-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,021.78 pesos (cuarenta y cuatro mil veintiún pesos 78/100 M.N.), correspondientes a los intereses que se dejaron de generar por no haber administrado los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria productiva y porque se transfirieron recursos a otras cuentas propias; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para evaluar su cumplimiento se aplicó un cuestionario y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 13 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 81.3%, observando un avance parcial en el cumplimiento del esquema normativo emitido durante el ejercicio sujeto a revisión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 51 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 64.6%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados por el fondo 118,307.3 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 101,012.3 miles de pesos que representan el 85.4% del recurso disponible, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastó el 100.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	10	3,548.6	3.0	3.0
I.2 Alcantarillado	2	2,437.6	2.1	2.1
I.3 Drenaje y letrinas	6	3,096.7	2.6	2.6
I.4 Urbanización	58	52,641.2	44.5	44.5
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	7	2,044.7	1.7	1.7
I.6 Infraestructura básica del sector salud	1	557.6	0.5	0.5
I.7 Infraestructura básica del sector educativo	19	17,072.7	14.4	14.4
I.8 Mejoramiento de vivienda	3	1,470.2	1.2	1.2
I.9 Gastos indirectos	2	1,208.0	1.0	1.0
I.10 Desarrollo Institucional	2	1,645.3	1.4	1.4
SUBTOTAL	110	85,722.6	72.5	72.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	53	32,584.1	27.5	27.5
SUBTOTAL	53	32,584.1	27.5	27.5
TOTAL PAGADO	163	118,306.7	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.6		0.0
TOTAL DISPONIBLE	163	118,307.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Por lo anterior, se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2014 del 14.6% de los recursos disponibles, lo que denota deficiencias en la programación y administración del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 82,869.2 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mientras que con los 35,437.4 miles de pesos restantes se pagaron gastos indirectos, desarrollo institucional y otras acciones como se muestra a continuación:

Por lo anterior, se determinó que el municipio no destinó por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, a

pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 70.1%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 18,288 individuos mientras que 26,107 individuos se encuentran en pobreza extrema.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión aplicada en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	42	35,883.0	30.3
Inversión aplicada en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	64	46,986.3	39.7
Inversión aplicada en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.0	0.0
SUBTOTAL	106	82,869.3	70.0
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Gastos indirectos	2	1,208.0	1.1
Desarrollo institucional	2	1,645.3	1.4
Acciones fuera de rubro	53	32,584.1	27.5
SUBTOTAL	57	35,437.4	30.0
TOTAL PAGADO	163	118,306.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMD, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con el análisis de la información sobre el destino de los recursos, se constató que el municipio destinó 32,584.1 miles de pesos (27.5% de los recursos del fondo) para el pago de 53 obras o acciones, las cuales no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de acciones del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL NI EN EL
CATÁLOGO DEL FAIS

(miles de pesos)

Obra o acción	Localidad	Monto Ejercido
Mejoramiento urbano en plaza principal 1a. etapa de San Luis Acatlán	San Luis Acatlán	3,000.0
Mejoramiento de imagen urbana en plazoleta del barrio de san isidro	San Luis Acatlán	1,415.4
Mantenimiento de infraestructura agrícola para huertos comunitarios de producción de maíz (insumos)	Cobertura Municipal	27,783.1
Dotación de plantas de aguacate has	Buenavista	3.1
Tanque de almacenamiento de agua	Yoloxochitl	6.0
Dotación de manguera	Jicamaltepec el Mango	4.0
Dotación de 2 equipos y 40 rollos de manguera	Mixtecapa	16.5
Dotación de un equipo de motobomba	Jolotichan	1.5
Dotación de equipo desgranador	San Luis Acatlán	3.5
Dotación de equipo desgranador	Horcasitas	3.5
Dotación de equipo cribador de maíz	Yoloxochitl	10.1
Dotación de dos equipos y un rollo de manguera	Horcasitas	3.8
Dotación de un equipo agrícola	Pascala del Oro	3.1
Dotación de equipos agrícolas y mangueras	Yoloxochitl	3.9
Dotación de un equipo agrícola	Jolotichan	2.4
Dotación de una procesadora de maíz	San Luis Acatlán	1.7
Dotación de plantas de aguacate hass	Buenavista	10.0
Dotación de equipo desgranador	Miahuichan	3.5
Dotación de equipo para procesamiento de maíz	San Luis Acatlán	3.6
Dotación de equipo para procesamiento de maíz	Arrollo Faisan	2.4
Dotación de cercado para 320 ml	Yoloxochitl	2.2
Infraestructura (1 techado para trabajo de caña)	Buenavista	3.2
Dotación de 2 equipos y un rollo de manguera	San Luis Acatlán	4.0
Dotación de un equipo motobomba y mangueras	San Luis Acatlán	3.9
Dotación de equipo desgranador	Yoloxochitl	6.4
Dotación de un equipo motobomba y mangueras	San Luis Acatlán	4.0
Dotación de cercado para 320 ml	Yoloxochitl	4.0
Dotación de una motobomba y herramienta para el campo	Yoloxochitl	3.2
Dotación de una desgranadora y motobomba	San Luis Acatlán	8.1
Dotación de una motobomba	Piedra Ancha	2.0
Construcción de una galera para gallinas ponedoras	Pueblo Hidalgo	3.8
Cercado de 320 ml para manejo de bovino	Jolotichan	2.2
Construcción de un corral de manejo para bovinos	Yoloxochitl	28.0
Construcción de una galera para gallinas ponedoras	Pueblo Hidalgo	3.8
Construcción de una galera para gallinas ponedoras	San Luis Acatlán	6.1
Construcción de una galera para gallinas ponedoras	Jolotichan	3.8
Adquisición de una trituradora de forrajes y un semental bovino	Yoloxochitl	14.6
Construcción de una zahúrda (Chiqueros)	Cerro Zapote	17.2
Construcción de una zahúrda (chiqueros)	Horcasitas	3.2
Adquisición de una trituradora de forrajes y material para cercado	Poza Verde	17.0
Construcción de una zahúrda (Chiqueros)	San Luis Acatlán	3.8
Adquisición de una trituradora de forrajes y un semental bovino	San Luis Acatlán	12.3

Obra o acción	Localidad	Monto Ejercido
Construcción de una zahúrda (Chiqueros)	San Luis Acatlán	5.2
Construcción de corral de manejo para bovinos	Jolotichan	40.0
Adquisición de una trituradora para forrajes	San Luis Acatlán	3.6
Adquisición de un semental	San Luis Acatlán	6.0
Adquisición de un semental	Yoloxochitl	6.0
Adquisición de una trituradora para forrajes	Tlaxcalixtlahuaca	3.6
Adquisición de una trituradora para forrajes	Cuanacaxtitlan	5.2
Construcción de corral de manejo para bovinos	Tlaxcalixtlahuaca	32.0
Construcción de corral de manejo para bovinos (ampliación)	San Luis Acatlán	20.0
Construcción de corral de manejo para bovinos	Miahuichan	20.0
Construcción de una zahúrda (Chiqueros)	Jicamaltepec de la Montaña	4.6
Total		32,584.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, visita de obra, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12052-14-1389-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,584,105.99 pesos (treinta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cinco pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del FISDMF 2014, de 53 obras o acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de acciones del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 28.8% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 60.0% establecido en los Lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 41.3% de los recursos lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que excedió en un 12.6% el porcentaje establecido como máximo para destinarse en conjunto a ese tipo de proyectos, que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	51	34,045.9	28.8
Indirecta	0	0.0	0.0
Complementarios	55	48,823.4	41.3
Otros (incluye gastos indirectos y desarrollo institucional)	4	2,853.3	2.4
Acciones no clasificadas	53	32,584.1	27.5
TOTAL PAGADO	163	118,306.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. Se constató que de las 40 obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2014 que conformaron la muestra de auditoría, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados. Asimismo, se comprobó que los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

14. En 37 obras de la muestra de auditoría no presentaron la garantía de cumplimiento de los trabajos ni la de vicios ocultos.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Las obras con número de contrato MSL-DOP-FAISM/SE-074/2014 y MLS-DOP-FAISM/SJ-049/2014 pagadas con el FISMDF 2014 se encuentran en proceso y presentan atrasos en la terminación de los trabajos.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia documental que justifica los atrasos de las obras y mediante visita física se constató su conclusión e instruyeron las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

16. La obra denominada “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento”, por un monto de 2,231.9 miles de pesos, no se encuentra en operación debido a que no cuenta con el personal capacitado para operar dicha obra.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la aclaración correspondiente e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y mediante visita física, se comprobó que la obra se encuentra en operación, con lo que se solventa lo observado.

17. En la visita física de las obras ejecutadas en la modalidad de administración directa que conformaron la muestra de auditoría, se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y que fueron entregadas a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

18. El municipio no llevó a cabo el proceso de licitación pública para la adquisición de diversos bienes informáticos en el rubro de Desarrollo institucional, en su lugar, la realizó mediante adjudicación directa, sin justificar la excepción a dicha licitación.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

19. El municipio invirtió 1,645.3 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo, para el Acondicionamiento de Espacios Físicos y rehabilitación de oficinas para la gestión y atención de la ciudadanía, así como para la adquisición de equipo de cómputo, sin formalizar el Convenio para la realización del Programa de Desarrollo Institucional entre los tres órdenes de gobierno.

El Síndico Procurador del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos integró el expediente núm. SLA/PAS/SPM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 1,208.0 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el porcentaje máximo del 3.0% de los recursos del fondo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para dicho rubro; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la adquisición de papel fotográfico, refacciones, mantenimiento y reparación de vehículos para la supervisión de las obras, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 118,307.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 85.4%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó el 14.6%, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, había ejercido el 100.0% de los recursos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 70.0% (82,869.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 10,160.2 miles de pesos, que representan el 8.5% de los recursos pagados del FISMDF; sin embargo, el 27.5% de los recursos gastados (32,584.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 28.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 106 obras programadas, 104 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el

municipio, recibió el 70.0% de lo gastado y se destinó el 28.8% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 27.5% se ejerció en obras y acciones fuera de rubro, dos obras no se encontraban terminadas y una no estaba en operación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	85.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	30.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	27.5
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	8.5
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	28.8
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	41.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 32,628.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,855.3 miles de pesos, que representó el 73.4% de los 118,307.3 miles de pesos transferidos al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 85.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,628.1 miles de pesos, el cual representa el 37.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 32,584.1 miles de pesos (27.5% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 30.3% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 28.8% cuando debió de ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 8.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo penúltimo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2.2, párrafo último, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.